

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 1972

NÚM. 10

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Para celebrar la sesión ordinaria del mes de enero del año actual, la Diputación Provincial acordó en sesión de 30 de diciembre último, señalar el día 28, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de enero de 1972. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 164

La Excm. Diputación Provincial de León saca a pública concurrencia, en concursillo al efecto, la suscripción de una póliza de seguros contra incendios sobre los siguientes bienes, propiedad de la Corporación indicada:

1.º El edificio del Palacio Provincial, sede oficial de la Corporación anunciante, valorado en VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000 de pesetas).

2.º Muebles, enseres y mobiliario en general situado dentro de dicha edificación, valorado en CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL QUINCE PESETAS (5.326.015 pesetas). Y

3.º Los volúmenes que integran la Biblioteca Técnica de Funcionarios, situados dentro de la edificación de referencia, valorados en QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 pesetas).

El expediente y las condiciones especiales están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, debiendo ajustarse las Entidades aseguradoras a quienes interese tomar parte en este concursillo a referidas condiciones especiales que formarán parte de la póliza que propongan.

El plazo para presentar proposiciones es de OCHO DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

La contratación de la póliza de seguros que se proyecta lo será en forma directa, a juicio de la Corporación Provincial.

León, 10 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 165 Núm. 62.—264,00 ptas.

Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, en su sesión del 21 de diciembre de 1971, y de acuerdo con los artículos 98 y 99 del Reglamento, se convoca concurso ordinario para proveer una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital General de León, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles con título de Licenciado o Doctor en Medicina, que hayan cumplido el servicio militar o el servicio social.

2.—Título de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

3.—No haber rebasado la edad de 35 años en el momento de suscribir el contrato.

4.—Poseer como mínimo una experiencia hospitalaria de tres años de dedicación en Cirugía Plástica y Reconstructiva.

5.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El desempeño del puesto está sujeto a las funciones definidas en el Reglamento de los Servicios Hospitalarios y las Instrucciones Permanentes del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

b) La duración del contrato será de cinco años, prorrogables por periodos semejantes. A todos los efectos el primer año será considerado como de prueba.

c) El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio libre o por cuenta de Entidades públicas o privadas. La dedicación será de ocho horas mínimas diarias.

d) La plaza está remunerada con 315.000 pesetas anuales y la cantidad mensual que le corresponda percibir en concepto de honorarios médicos, según los ingresos generales del Servicio.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes presentarán escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente del Consejo de Administración acompañado de la documentación siguiente:

1.º Curriculum vitae, con detalle, comprendiendo una justificación de los extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve su formación general y específica así como el trabajo desempeñado en centros sanitarios, enumerándolos, y también de las personas con quien se ha formado y trabajado, haciendo constar la dirección postal de las mismas.

2.º Copia del título de Licenciado en Medicina y certificación de estudios con período académico y calificaciones obtenidas.

3.º Título de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

4.º Los trabajos científicos y publicaciones en general, se remitirán al objeto de poder ser estudiados y analizados.

5.º Toda la documentación que a juicio del concursante pueda suponer una más objetiva valoración de méritos.

6.º Tanto el curriculum vitae como el resto de los documentos estarán reunidos en un solo ejemplar.

7.º Instancia solicitando tomar parte en el concurso y dirigida al Ilustrísimo

mo Sr. Presidente del Consejo de Administración.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección, según establece el artículo 99 del vigente Reglamento de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial.

El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente.

La propuesta del Comité se formulará por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente.

Toda la documentación con la selección propuesta por el Comité será elevada a la Excm. Diputación Provincial para su definitiva resolución.

La documentación será dirigida a:

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.—Excm. Diputación Provincial de León.

León a 4 de enero de 1972.—El Presidente, Manuel Díez Ordás. 125

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Extravío de talón de cuenta corriente

Habiendo sufrido extravío el talón del Banco de España número 84.756 de la Cuenta del Tesoro Público, de 82.569 pesetas, según comunica el Banco Español de Crédito en esta capital, correspondiente al Libramiento número 1.441 de Operaciones del Tesoro —Loterías, expedido el 10 de diciembre de 1971, y conforme determina el Reglamento de 24 de junio de 1893, que regula el Servicio de Tesorería con el Banco de España, se hace público que si en el plazo TREINTA DIAS, a contar de la fecha de publicación, inicial, de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se declarará nulo y sin ningún valor, procediéndose a la expedición de un nuevo talón.

León, 20 de diciembre de 1971.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

6634 Núm. 2723.—143,00 ptas.

★ ★

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto:

Que el día veintinueve del mes actual, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan procedentes de comiso de contrabando y de abandono a favor de la Hacienda Pública.

LOTE núm. 1.—Un automóvil

Furgoneta, marca Volkswagen, sin placas de matrícula, sin número de motor y con bastidor n.º 245011712, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 22. Dicho vehículo ha sido valorado en 40.000 pesetas.

LOTE número 2.—Un automóvil marca Citroen Tiburón, sin placas de matrícula y sin número del motor y de bastidor, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 45.000 pesetas.

LOTE núm. 3.—Un Microbús de 17 plazas, marca Mercedes, matrícula de Bélgica CYR-63, con motor número 62191210006622 y bastidor número 319170-9500208, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 56.250 pesetas.

LOTE núm. 4.—1.200 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes de un vehículo desguazado, marca Citroen Tiburón, depositados en el domicilio de D. Albino Jano Gago, en la carretera de Asturias, número 89, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 7.000 pesetas.

LOTE núm. 5.—900 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes del desguace de un automóvil marca Opel-Kadett, depositados en los talleres Hermanos Fernández, sitos en la Avda. de Madrid, número 72, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 3.500 pesetas.

LOTE núm. 6.—700 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes del desguace de un automóvil marca Peugeot 404, depositados en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 1.500 pesetas.

LOTE núm. 7.—900 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes del desguace de un automóvil marca Peugeot 404, depositados en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 6.000 pesetas.

LOTE núm. 8.—800 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes del desguace de un automóvil marca Simca 1.500, depositados en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 6.000 pesetas.

LOTE número 9.—Un automóvil marca Ford-Anglia, matrícula número 141-VT-75, con motor número 318123 y bastidor núm. 318123, de-

positado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

LOTE núm. 10.—Un automóvil marca Ford-Cónsul, matrícula de Bélgica 7J231, con motor número 204E19564 y bastidor n.º 204E19564, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

LOTE núm. 11.—Un automóvil marca Peugeot-404, matrícula de Francia, núm. 6.007-MX-75, con motor núm. 4279689 y bastidor número 4279689, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 37.500 pesetas.

LOTE núm. 12.—Un automóvil marca Simca, matrícula de Francia, núm. 6.078MB75, con motor número 160037 y bastidor n.º ABA3229-818, depositado en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 25.100 pesetas.

LOTE núm. 13.—1.000 kilogramos de chatarra no clasificada, procedentes del desguace de un automóvil marca Ford, depositados en el garage Guzmán, de esta ciudad. Dichos restos de desguace han sido valorados en 3.000 pesetas.

LOTE núm. 14.—Un automóvil marca Mercedes, matrícula NE-U978, de Alemania, con motor número 62101210087359 y bastidor número 110.110-10087518, depositado en el local exposición de automóviles de D. Juan García González, en la Avda. de Fernández Ladreda, número 16, de esta ciudad. Dicho vehículo ha sido valorado en 50.000 pesetas.

OBSERVACIONES

Caso de quedar desiertos los lotes números 10 y 12 o sean los automóviles marca Ford-Cónsul y Simca, serán objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos de desguace, sin derecho a certificado de matriculación, por el precio de tasación de 4.000 pesetas y 3.000 pesetas, respectivamente, y si no obstante esta nueva subasta quedasen desiertos, se celebrará otra nueva a continuación sirviendo de base como precio de tasación para cada uno de los vehículos la cantidad que ofrezca el primer postor, a juicio del Tribunal y a partir de ésta se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación al mejor postor. Esta norma será igualmente aplicable a los lotes números 4, 5, 6, 7, 8 y 13, o sea a los restos de desguace o

chatarra que salen a subasta por el precio de 7.000 pesetas, 3.500 pesetas, 1.500 pesetas, 6.000 pesetas, 6.000 pesetas y 3.000 pesetas, respectivamente; es decir que si no fuesen adjudicados en estos precios también se celebrará, respecto de ellos, otra nueva subasta, sirviendo de base como precio de tasación la cantidad que ofrezca el mejor postor a juicio del Tribunal, hasta su total adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, que ha derogado la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1968, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace; disponiendo también la citada Orden que el motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Las demás condiciones para la subasta se encuentran en el anuncio expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León, 10 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal, F. Chamorro.—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.

157 Núm. 50.—1.078,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

A N U N C I O

Para general conocimiento, se hace público que a partir de las cero horas del próximo sábado día 15, hasta las veinticuatro horas del domingo 16, del corriente mes, se pondrá en servicio por la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A., para la realización de pruebas, la línea eléctrica, aérea, de alta tensión, para transporte de energía, a 380 kV., que une la Subestación de Monte Arenas, en Ponferrada (León), con la de La Mudarra, en Valladolid, que atraviesa en esta provincia de León los términos de San Miguel de las Dueñas, Calamocos, Castropodame, Turienzo, San Pedro Castañero, San Andrés de las Puentes, Bemibre, Santa Marina de

Torre, Santa Cruz de Montes, Santibáñez de Montes, Manzanal del Puerto, Vellido, Rodrigatos de la Obispalía, Vanidodes, Benamarías, Magaz de Cepeda, Otero de Escarpizo, Fontoria de Cepeda, Carrera de Otero, Sopena, San Román de la Vega, San Justo de la Vega, Estebanez de la Calzada, Villoria de Orbiga, Huerga de Frailes, Santa Marínica, Villazala, Urdiales del Páramo, Barrio Urdiales, Zuares del Páramo, Pobladura de Pelayo García, Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Valencia de Don Juan, Fáfilas, Villabraz y Castilfalé.

León, 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

208 Núm. 67.—231,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de diciembre de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de construcción del colector periférico por el lado Este, que va desde Valdelamora hasta el puente sobre el río Torio, en la carretera de Adanero a Gijón, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 4 de enero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 65

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Conforme a lo establecido por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 (B. O. E. 187). Se notifica a todos los propietarios de vehículos de motor que tienen su residencia en esta ciudad y pueblos de San Mamés y Santiago de la Valduerna, que durante el plazo comprendido entre el 5 del corriente mes y el 31 de marzo próximo, deberán adquirir en las Oficinas de este Ayuntamiento el distintivo que tendrán obligación de exhibir en lugar bien visible del vehículo, como justificante del pago del impuesto municipal de circulación de vehículos corres-

pondiente al ejercicio actual de 1972, mediante el abono simultáneo de su importe.

Debiendo advertir, que conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos sin haber efectuado el pago del impuesto dentro del indicado plazo, será sancionado con el duplo del importe correspondiente, el que se devengará por la cuota íntegra cualquiera que sea la fecha en que se inicie la obligación de contribuir.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Bañeza, a 5 de enero de 1972.—Leandro Sarmiento Fidalgo. 131

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Queda expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por las obras de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la localidad, y con el fin de constituir la Asociación Administrativa a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, se les convoca para que el día 28 de enero de 1972, a las doce horas, concurran al Salón de vecinos, sito en la Casa Consistorial, en donde se constituirá provisionalmente la mesa por el Sr. Alcalde, como Presidente, el Concejal D. Ricardo Medina García, como Vocal, actuando de Secretario el de la Corporación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Designación de Delegados.
- 2.—Redacción de Estatutos.

La Asociación quedará constituida con cualquier número de asistentes y en su caso se nombrará de oficio.

Villamartín, 7 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 163

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días los padrones que a continuación se indican, formados todos ellos para el presente ejercicio de 1972.

- 1.—Padrón de vehículos de tracción mecánica que grava el impuesto municipal sobre los mismos.
- 2.—Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia Municipal.
- 3.—Padrón de: letreros, escaparates, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.
- 4.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, en base al padrón de 1971 remitido por la Delegación de Hacienda por dicho concepto, de riqueza rústica.
- 5.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana en base, también, al padrón de 1971 remitido por la Delegación de Hacienda por dicho concepto de riqueza urbana.

Las reclamaciones que se presenten lo serán por escrito, dentro del plazo

indicado, por quienes se consideren perjudicados.

Así mismo se hace saber:

Que el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se efectuará desde esta fecha hasta el 31 de marzo del presente año en período voluntario, en las oficinas de este Ayuntamiento, en los días laborables de 10 a 13 horas, según establece el artículo 79 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que transcurrido el plazo de recaudación en período voluntario, anteriormente señalado, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerlos efectivos en las oficinas del Ayuntamiento en los días y horas señalados anteriormente—cualquier día laborable de 10 a 13 horas— del 1 al 15 de abril con el recargo de prórroga del 10 por 100, que establece el art. 92 del citado Reglamento de Recaudación.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, los que no hayan hecho efectivos sus débitos en los plazos anteriores, iniciándose contra ellos el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Camponaraya, a 7 de enero de 1972.
El Alcalde (ilegible). 139

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, se convoca a oposición libre, con sujeción a las siguientes Bases:

1.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.^a El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilitará, elegido entre dis-

posiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.^a Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.^a La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de veinte minutos, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las bases tercera y quinta.

9.^a La plaza objeto de la oposición está clasificada en el grado retributivo cinco, dotada con el sueldo base anual de treinta y cinco mil pesetas, más la retribución complementaria de catorce mil pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente, más trece mil pesetas de gratificación anual.

10.^a Podrán tomar parte en la

oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo cuarto del repetido Reglamento, y satisfarán como derechos de examen la cantidad de doscientas pesetas.

11.^a Los opositores que hubieren alcanzado la edad de doce años a partir de 1.º de enero de 1958, deberán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios si no poseen otro título superior. (Decreto de 21 de marzo de 1958.)

12.^a Las mujeres aspirantes acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social.

13.^a Los que deseen tomar parte en la oposición, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de la inserción del último de los anuncios obligatorios. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- C) Observar buena conducta.
- D) Carecer de antecedentes penales.
- E) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- F) Poseer el certificado de estudios primarios a falta de otro superior. (Los que cumplieron doce años a partir de 1.º de enero de 1958.)
- G) Haber cumplido el Servicio Social. (Las mujeres.)
- H) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

14.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

15.^a Después de publicada la lista a que se refiere la base 14.^a se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

16.^a Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

17.^a Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

18.^a El Organismo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

19.^a El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

20.^a Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

21.^a El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

22.^a El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le signa en puntuación alcanzada.

23.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

24.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y Orden de 18 de febrero de 1965.

CUESTIONARIO MINIMO PARA EL
TERCER EJERCICIO

(Aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.)

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.

La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudio de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción Contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Normas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Valencia de Don Juan, 29 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 6753

MODELO DE INSTANCIA

Señor:

D., de ... años de edad, de estado profesión natural de y vecino de, domiciliado en la calle, número, provisto del D. N. de Identidad núm. expedido en, el día de de 19...., a V. S. EXPONE:

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar, así como de las Bases por las que la misma ha de regirse y deseando el exponente se le tenga por aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la Base 13 y bajo su responsabilidad

DECLARA:

1.º—Tiene años de edad, habiendo nacido el día de de mil novecientos

2.º—No se halla incurso en ninguno de los casos del Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—Observa buena conducta.

4.º—Carece de antecedentes penales.

5.º—Es adicto al Movimiento Nacional.

6.º—Posee

7.º—.... padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

.....
SUPLICA, se le admita a la oposición y en su consecuencia a la práctica de los ejercicios.

... a de de 1972.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

182 Núm. 2794.—2.101,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Posada de la Valduerna

Formalizado el presupuesto de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio económico de 1972, se halla de manifiesto al público en el domicilio de mi Presidencia, por quince días comunes, para poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, las que de producirse habrán de ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Posada de la Valduerna, 30 de diciembre de 1971.—El Presidente (ilegible). 133

Junta Vecinal de
Santa Marina de Valdeón

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de aprovechamientos de

pastos comunales de esta Entidad para los ejercicios venideros, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Marina de Valdeón, 7 de enero de 1972.—El Presidente, Francisco Casado. 150

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Valderrey

Fiscal de Paz

Magaz de Cepeda

El Burgo Ranero

Laguna de Negrillos

Juez de Paz sustituto

Villamañán

Trabadelo

Valderrey

Valladolid, 8 de enero de 1972.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 154

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, con el número 177 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan García González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Marcial García López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laguna de Negrillos, en esta provincia, el primero representado por el Procurador Sr. González Varas y el segundo declarado en rebeldía, sobre reclamación de 16.400 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Juan García González,

vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Angel Carbajal, contra D. Marcial García López, vecino de Laguna de Negrillos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dieciséis mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Marcial García López, vecino de Laguna de Negrillos y con su producto pago total al ejecutante D. Juan García González, vecino de León, de las dieciséis mil cuatrocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma legal al cuatro por ciento anual desde la fecha de protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en todo caso. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado D. Marcial García López, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Carlos García Crespo.

143 Núm. 56.—374,00 ptas.

.

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 172 de 1971, promovido por Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., de esta ciudad, representada por el Procurador don Eduardo García López, contra don Faustino Huerga Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación de 14.434,00 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en el que aparece la siguiente sentencia, que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., domiciliadas en San Andrés del Rabanedo (León), representada por el Procurador D. Eduardo García López y dirigida por el Letrado D. Adriano de Paz, contra don Faustino Huerga Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, con domicilio en Calvo Sotelo, núm. 6, «Casa del Estudiante», que por

su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Faustino Huerga Rodríguez, vecino de Oviedo, y con su producto pago total al ejecutante Carrocerías Metálicas Castellanas, S. A., de las catorce mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito en todo caso. Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado Sr. Huerga Rodríguez, expido el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—Carlos García Crespo.

116 Núm. 32.—396,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Marcelino Fombona García, de 40 años, soltero, obrero, hijo de Marcelino y Natividad, natural de Faeo, Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), ambulante y sin domicilio fijo, el cual se fugó del Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel, de León, donde últimamente estaba internado; ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión decretada en la causa que con el número 22 de 1971, instruyo por el delito de robo, atentado y daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez. El Secretario, Aniceto Sanz. 155

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 306 de 1971, seguido en este Juzgado y del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Alejandro Morán Martínez, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán y defendido por el Abogado D. Santiago Berjón Sáenz de Miera, y de la otra como demandado D. Cipriano Anta, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, industrial, vecino de Villaverde de Arcayos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por D. Alejandro Morán Martínez contra D. Cipriano Anta, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor, la cantidad de once mil diecisiete pesetas y al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

119 Núm. 37.—264,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 283 de 1971 y del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado, S. L., domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Abogado D. Juan José Méndez Trelles Riveira, y de la otra como demandado D. Agustín Fernández Tordesillas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Martín del Camino (León); sobre recla-

mación de cantidad.—Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado, S. L., contra D. Agustín Fernández Tordesillas, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de catorce mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas e intereses legales a partir de la interpelación judicial y las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

121 Núm. 36.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 262/71 de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuya parte de su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Miguélez, S. L., de León, representada en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo; y de otra como demandado Electrodomésticos Cartaya, con domicilio en Sevilla, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra Electrodomésticos Cartaya, en reclamación de cuatro mil doscientas cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, condenándole al pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma: D. Siro Fernández.—Rubricada.

Y hallándose en rebeldía el demandado Electrodomésticos Cartaya, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de enero de

mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando.

120 Núm. 35.—275,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de La Bañeza por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 67 de 1970, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. José González-Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta demarcación por prórroga de jurisdicción, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de parte facultativo del Médico D. Amador Cuesta Andrés, sobre lesiones producidas a Vicente Fernández Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Roperuelos del Páramo; a Higinio Alegre Hidalgo, mayor de edad, casado, vecino de Pobladura de Pelayo García; a Pablo Miguel Martín, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Valcabado, y a Julián Alegre Hidalgo, vecino que fue de Valcabado, donde falleció el día 11 de septiembre de 1971, contra Higinio Alegre Hidalgo, vecino de Pobladura de Pelayo García; siendo parte el Sr. Fiscal de la Agrupación y perjudicados los mencionados Vicente Fernández Fernández, Pablo Miguel Martín y los herederos de Julián Alegre Hidalgo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Higinio Alegre Hidalgo, vecino de Pobladura de Pelayo García, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños en personas y cosas, a las penas de reprobación privada y multa de trescientas pesetas, viniendo obligado a indemnizar por todos los conceptos a los herederos de Julián Alegre Hidalgo la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas; a Pablo Miguel Martín la de ocho mil quinientas pesetas; a Vicente Fernández Fernández la de ciento una mil pesetas, por los días que estuvo impedido para el trabajo, más la de trescientas mil pesetas por la incapacidad permanente y total derivada del accidente; obligaciones que ha de asumir la Compañía de Seguros «Mediodía, S. A.», si a ellas alcanzan las pólizas concertadas con el declarado responsable, a quien se aplica la extinción de la pena de multa, siendo a su cargo el pago de las costas procesales causadas; decretándose al propio tiempo la privación del permiso de conducir de dicho acusado por término de un mes. Igualmente deberán ser abonadas al Hospital General de León, mil trescientas cincuenta pesetas de gastos

que se hallan impagados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José González-Palacios.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos del fallecido Julián Alegre Hidalgo, expido el presente en La Bañeza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—José González-Palacios.—El Secretario (ilegible). 12

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado - Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, promovida por el señor Abogado del Estado, contra el Instituto Nacional de Previsión, la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica y don Eladio Manzano Olano, de León, sobre que se le declare preferente para cobrar un crédito por importe de pesetas 132.529,00; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a las personas que resulten ser herederas del demandado D. Eladio Manzano Olano, vecino que fue de León, y que este Juzgado desconoce para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los presentes autos personándose en forma, si les conviniere.

León, a 10 de enero de 1972.—El Secretario (ilegible). 153

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

391 de 1968.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Antonio Mauriz García, mayor de edad, casado y su esposa M.ª Milagros Prada López, vecinos que fueron de Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 4, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 136

**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

429 de 1970 y 44 de 1971

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Pedro Berzosa Merino, mayor de edad, casado y su esposa M.ª Jesús Castro González, vecinos que fueron de Sahagún de Campos, José Antonio Primo de Ribera, número 124, en esta provincia de León

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 152

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 180 y 181/69 y otros, contra D. Benigno García Llamazares «Eléctricas Villacelama», por el concepto de Seguros Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 31.829 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una báscula de tipo corriente, de 200 kgs., marca MOR, Industrial Española, tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Un motor de 15 H. P. de fuerza, número 33489, sin marca, valorado pericialmente en 12.000 pesetas.

Una piedra de molino con su entremoya de moler, accionada por el motor mencionado, tipo esmeril, tasada pericialmente en 16.000 pesetas.

Un moto-carro, sin valor, sólo aplicable para chatarra.

En taladro marca LASA, eléctrico, accionado por una polea, tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de enero y hora de las once treinta de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 11 de enero de 1972.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

181 Núm. 63.—319,00 ptas.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 37.285 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 110 Núm. 53.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 182.807 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 109 Núm. 52.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 139.367 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 108 Núm. 51.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972